



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 25 DE FEBRERO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00709/2026

VISTO:

1.-Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, especialmente el principio de probidad administrativa.

2.-Lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

3.-La Ordenanza Municipal N°01/2026, de fecha 08 de enero 2026, sobre Subvenciones Municipales de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

4.-El llamado a postulación de Subvenciones Municipales año 2026.

5.-Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue decreto N°4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales"

6.-La Resolución 36/2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite a toma de razón.

7.-Y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el proceso de Subvenciones Municipales 2026 contempla la postulación de organizaciones funcionales y territoriales de la comuna de San Pedro de Atacama.

Que, la Organización Centro General de Padres y Apoderados Complejo Educacional de Toconao, de la cual la suscrita forma parte en calidad de Presidenta, presentará proyecto al referido proceso de postulación.

Que, conforme al principio de probidad administrativa, los funcionarios y autoridades deben abstenerse de intervenir en asuntos en los que tengan interés personal, directo o indirecto.

Que, resulta necesario resguardar la transparencia, objetividad e imparcialidad del proceso de evaluación y asignación de Subvenciones Municipales.

DECRETO:

1.-DECLARESE, la inhabilidad de doña Catalina Miranda González, Cédula de Identidad N° [REDACTED] funcionaria Municipal cargo de Administrativa Grado 17, para intervenir en cualquier etapa del proceso de Subvención Municipal año 2026, incluyendo revisión, seguimiento y rendición de cuentas respecto a la Organización **Centro General de Padres y Apoderados Complejo Educacional de Toconao**.

2.-ESTABLEZCASE, que las funciones anteriormente señaladas serán asumidas por Elizabeth Pardo Galaz, quien actuara en su reemplazo para los efectos administrativos correspondientes.

3.-DEJESE CONSTANCIA, que la presente inhabilitación se funda en el principio de probidad administrativa y tiene por objeto garantizar la transparencia del proceso.

4.- PONGASE EN CONOCIMIENTO, en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

5.- **ARCHIVESE**, el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Declaración	Digital	Ver		

JZS/DAC/MAA/YQD/CMG

Distribución:

MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
YASNA QUISPE DESA jefatura fortalecimiento comunitario (s) fortalecimiento comunitario
CATALINA MIRANDA GONZALEZ coordinadora organizaciones comunitarias organizaciones comunitarias
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22898166&hash=8d5a8>